

Carrera nueva N° 11.814/15: Especialización en Docencia Universitaria en Ciencias Económicas, modalidad a distancia, Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Económicas. Dictamen considerado por la CONEAU el día 11 de Julio de 2016 durante su Sesión N°443, según consta en el Acta N° 443.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Docencia Universitaria en Ciencias Económicas, modalidad a distancia, Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Económicas, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, las Actas N° 422, N° 424 y N° 427 y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Docencia Universitaria en Ciencias Económicas, modalidad a distancia, Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Económicas.

Una vez iniciadas las actividades académicas, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento de los siguientes compromisos:

- Se apruebe por la instancia estatutaria correspondiente el reglamento específico de la carrera, que fuera presentado en respuesta al informe de evaluación.
- Se estructuren los materiales de la plataforma de modo tal que guarden coherencia y faciliten el acceso y la navegación de los usuarios.

Se efectúa la siguiente recomendación para el mejoramiento de la calidad:

- Se incorporen prácticas guiadas y supervisadas en instituciones.

ANEXO

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera nueva de Especialización en Docencia Universitaria en Ciencias Económicas, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Económicas posee una modalidad de dictado a distancia y de carácter continuo.

Se advierte que la carrera en su modalidad presencial se encuentra en funcionamiento y fue acreditada por Resolución CONEAU N° 1078/11.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) N° 1.132/14 mediante la cual se crea la carrera en su modalidad a distancia y aprueba el plan de estudios y reglamentación general –cuyo texto obra como anexo-; Reglamento específico de la carrera (del cual la Institución informa que será tratado próximamente por el Consejo Directivo); y la Res. del Consejo Directivo (CD) N° 4.378/13 que aprueba el reglamento y el formulario de inscripción de la Escuela de Estudios de Posgrado –cuyo texto obra como anexo-. Asimismo, acompaña a la presentación la Res. CD N° 1.323/15 que designa al Director y Coordinador de la carrera. Además, acompaña a la presentación un informe del sistema de educación a distancia de la carrera.

Existe una adecuada inserción institucional. En cuanto a la normativa, se establece el siguiente compromiso: se apruebe el reglamento específico de la carrera, presentado en respuesta al informe de evaluación, por la instancia correspondiente.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gestión está conformada por un Director, una Subdirectora, un Coordinador de Contenidos y una Comisión Académica, cuyas funciones se consignan en la normativa presentada. Se advierte que la Subdirectora podrá reemplazar al Director en caso de ausencia.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director y la Subdirectora de la carrera:

Director

Información referida a los títulos obtenidos	Profesor en Ciencias Económicas (Universidad Católica de Salta), Actuario (Universidad de Buenos Aires), Contador Público (Universidad de Buenos Aires), Licenciado en Administración (Universidad de Buenos Aires), Magíster en Economía y Administración (Instituto Universitario ESEADE).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Titular Interino y Profesor Asociado Regular (Universidad de Buenos Aires – Facultad de Ciencias Económicas), Profesor Titular (Instituto Universitario ESEADE).
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí. Categoría IV en el Programa Nacional de Incentivos
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado una publicación en revistas con arbitraje, 2 en medios sin arbitraje, 5 capítulos de libro y ha presentado 2 trabajos en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí. Ha integrado jurados de concursos y tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, y ha participado de la evaluación de becarios, investigadores, y proyectos o programas.
Subdirectora	
Información referida a los títulos obtenidos	Profesora en Ciencias de la Educación (Universidad Católica de Salta) y Licenciada en Educación (Universidad de Buenos Aires)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora Interina (Universidad de Buenos Aires – Facultad de Ciencias Económicas)
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	No.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí. Categoría I del Programa Nacional de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 2 capítulos de libro.

<p>Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas</p>	<p>No.</p>
--	------------

La estructura de gestión es adecuada.

Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes se advierte que el Director propuesto informa antecedentes suficientes para cumplir con las funciones a su cargo. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se presenta el Curriculum Vitae de la Subdirectora de la carrera; los antecedentes informados resultan suficientes para realizar las funciones que le competen.

El Coordinador de Contenidos presenta trayectoria académica y profesional acorde a las funciones que tendrá a su cargo. Por su parte, los integrantes de la Comisión Académica presentan antecedentes suficientes para desempeñarse en este órgano de gestión.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se apruebe por la instancia estatutaria correspondiente el reglamento específico de la carrera, que fuera presentado en respuesta al informe de evaluación.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Res. CS N° 1.132/14		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	11	460 horas
Carga horaria total de la carrera		460 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 12 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 18 meses		

Organización del plan de estudios:

El plan de estudios es estructurado, se organiza en 4 trimestres y contempla 11 seminarios de carácter obligatorio.

Se prevé un sistema de correlatividades consignado en la resolución de aprobación del plan de estudios.

Se advierte que el espacio curricular "Taller para la producción del trabajo final de integración" (50 horas), será presencial.

Con respecto al plan de estudios, se señala que la estructura y la organización de las actividades resultan adecuadas y la carga horaria total de la carrera se ajusta a lo establecido por la RM N° 160/11.

Por su parte, los programas de las materias presentan contenidos pertinentes y la bibliografía propuesta se encuentra actualizada. Asimismo, la carga teórica y práctica está adecuadamente balanceada y los criterios de aprobación y evaluación de los seminarios son presentados con claridad y precisión.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	224 horas
Se consignan expresamente en la Res. CS N° 1.132/14: SÍ.	

Las actividades prácticas que los alumnos desarrollan al interior de las clases comprenden la discusión de casos, trabajos grupales, actividades de aplicación de marcos teóricos, aplicación de herramientas y estrategias, trabajos prácticos, análisis bibliográfico, realización de redes conceptuales, análisis de documentos, resolución de problemas, entre otras actividades.

Las prácticas a realizar en el marco de cada seminario resultan suficientes y adecuadas. En tanto se trata de una Especialización en Docencia Universitaria se recomienda realizar algunas prácticas guiadas y supervisadas en instituciones.

Requisitos de admisión

El Reglamento de la carrera establece que podrán postularse para el ingreso a la carrera graduados correspondientes a una carrera afín al área de Negocios, comprendidos entre: los graduados universitarios con título de grado correspondiente a una carrera de 4 años de duración como mínimo, los graduados de universidades extranjeras que hayan completado, al menos, un plan de estudios de 2.600 horas reloj o hasta una formación equivalente a master de nivel I, o los egresados de estudios de nivel superior no universitario de 4 años de duración o 2.600 horas reloj como mínimo, quienes además deberán completar los prerrequisitos que determinen las autoridades

de la carrera, a fin de asegurar que su formación resulte compatible con las exigencias del posgrado al que aspiran. En el formulario electrónico se indica que los postulantes a cursar la carrera deberán ser profesores en ejercicio de la función docente (o que aspiren a serlo) en asignaturas de carreras del campo de las Ciencias Económicas

Los requisitos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Se efectúa la siguiente recomendación:

- Se incorporen prácticas guiadas y supervisadas en instituciones.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 17 docentes.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	4	4	3	6	-
Mayor dedicación en la institución	13				
Residentes en la zona de dictado la carrera	16				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Educación (8), Administración (2), Ciencias Sociales (2), Matemática (2), Ciencias Naturales y Exactas (1), Humanidades (1), Metodología (1).
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	11
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	11
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	11
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	6
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	7

Las trayectorias de los integrantes del plantel muestran que presentan los antecedentes académicos y profesionales necesarios para desempeñarse con solvencia. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se amplían los antecedentes de los docentes que no informan título de posgrado. Del análisis de los mismos, se desprende que cuentan con antecedentes suficientes para estar a cargo de las asignaturas.

Supervisión del desempeño docente

Existen adecuados mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. EVALUACIÓN FINAL

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador. En el proyecto de reglamento, se menciona que el Director de la carrera junto con un evaluador especialista en el tema aprobará o rechazará el trabajo, previo dictamen fundado del Tutor y del profesor a cargo del Taller de Trabajo Final.

La modalidad de evaluación final es adecuada.

Seguimiento de alumnos

Existen adecuados mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La matrícula máxima prevista es de 45 alumnos.

Los alumnos disponen de un Centro de Cómputos Central y un Gabinete de Computación. La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan suficientes y adecuados.

El fondo bibliográfico consta de 10 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales (MINCyT, ECONLIT, entre otras).

Tratándose de una carrera a distancia se considera suficiente el acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales que se informan.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

VII. EDUCACIÓN A DISTANCIA

En relación al modelo teórico de la enseñanza y el aprendizaje a distancia, la presentación resulta completa en los elementos de marco teórico y metodológico que configuran un sistema de enseñanza en esta modalidad. Respecto de la implementación de la carrera desde el punto de vista de la calidad de la enseñanza a distancia ofrecida, en el documento de presentación de la propuesta se describe suficientemente el equipo de docentes y no docentes que atenderán la propuesta, así como la infraestructura que se pondrá a disposición. Al tratarse de una carrera de formación para la enseñanza, se considera que los docentes a cargo son expertos en los temas, y con la suficiente formación docente y experiencia para desarrollar sus materias en la modalidad a distancia. Los docentes de la carrera estarán a cargo de las tutorías, lo que resulta adecuado.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se incluyen un curso dedicado a la presentación de la carrera, tanto en sus aspectos de contenidos, como académicos y tecnológicos; y el desarrollo de los cursos que componen el plan de estudios. En este desarrollo se visualizan los materiales y las actividades.

Del análisis de las asignaturas implementadas en el entorno virtual de la carrera que se presentan en ocasión de la respuesta al informe de evaluación se desprenden algunas inconsistencias que habían sido señaladas y que no aparecen resueltas. Se continúa observando que algunas asignaturas aparecen estructuradas por clases (por ejemplo, "Pedagogía Universitaria") y otras por semanas (como en "Didáctica de nivel superior"). También se advierte que en algunas asignaturas (como en "Aprendizaje en la Universidad") aparece el tutor presentándose y dando la bienvenida a los estudiantes desde la primera sección del curso, pero esta estrategia no resulta consistente a lo largo de las asignaturas. Por otro lado, al entrar a un aula, no aparece el nombre de la asignatura como información significativa para facilitar la ubicación del estudiante. Además, se sigue observando que la bibliografía es trabajada de diferente forma a lo largo de las asignaturas: en algunas aparece directamente el archivo en .pdf accesible desde el curso; en otras aparece la cita (y se supone que el estudiantes debe conseguir el material), en otras aparece el link a un sitio por fuera del entorno y en otros aparece en archivo en .doc. Por último, la materia de orientación para el trabajo final no se encuentra desarrollada. Por tal motivo se establece un compromiso al respecto.

Por lo expuesto, si bien la carrera cumple con las normas de calidad establecidas en el Título III de la RM N° 160/11 ("Educación a Distancia"), la Dirección Nacional de Gestión Universitaria podrá solicitar el ajuste de los demás aspectos de la modalidad a distancia contemplados en las Disposiciones DNGU N° 1/10, N° 24/10 y N° 1/12.

Asimismo, se establece el siguiente compromiso:

- Se estructuren los materiales de la plataforma de modo tal que guarden coherencia y faciliten el acceso y la navegación de los usuarios.

CONCLUSIONES

La carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en las Resoluciones Ministeriales N° 160/11 y N° 2385/15 con respecto a inserción institucional y estructura de gestión, plan de estudios, actividades de formación práctica, evaluación final e infraestructura y equipamiento. Asimismo, se establecen los siguientes compromisos: se apruebe por la instancia estatutaria correspondiente el reglamento específico de la carrera y se estructuren los materiales de la plataforma de modo tal que guarden coherencia y faciliten el acceso y la navegación de los usuarios. Además, se recomienda incorporar prácticas guiadas y supervisadas en instituciones.

